



Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

**PERÚ MPC ALCALDIA**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110- 2019- MPC-A

*Celendín, 08 de abril de 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 28-2019-MPC/A, que resuelve DEJAR sin efecto el Primer Concurso CAS 2019, y CONFORMAR la Comisión de en cargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios Cas N° 02-2019 de la Municipalidad Provincial de Celendín, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración";

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Celendín, que estén autorizadas por el Despacho de Alcaldía, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de permanente, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Unidad de Personal;





Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

**PERÚ MPC ALCALDÍA**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 28-2019-MPC/A, se resuelve DEJAR sin efecto el Primer Concurso CAS 2019, y CONFORMAR la Comisión de en cargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios Cas N° 02-2019 de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MPC-A, que resuelve conformar la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios Cas N° 01-2019 de la Municipalidad Provincial de Celendín.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONFORMAR la Comisión encargada de llevar a cabo el Segundo Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Celendín, misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Presidente : Abog. Susann Evelyn Patricia Silva Sotelo.
- Vicepresidente : C.P.C. Julio Constantino Huamán Reyes.
- Vocal : Abog. José Willy Suarez Vásquez.
- Suplente : C.P.C. Manuel Moisés Silva Chávez.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITASE el presente a la oficina de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que actúe conforme a sus atribuciones, respecto a la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios Cas N° 01-2019 de la Municipalidad Provincial de Celendín.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a los designados y a las oficinas que corresponda, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ WILLY SUAREZ VÁSQUEZ  
ALCALDE

